



FIRMADO POR

María José Hernández Ferrer
Vicealcaldesa y Concejala de Bienestar Social y Albal
Incluye, Fiestas y Fallas, Agricultura y Movilidad
15/09/2026



SELLO

Garantizada su autenticidad e integridad, se
incorpora al libro de resoluciones a los efectos del RD
128/2018
15/09/2026



AJUNTAMENT
D'ALBAL

RESOLUCIÓ D'ALCALDIA

Vista la propuesta del concejal delegado de educación de fecha 9 de septiembre de 2026 en la que se argumenta la necesidad de tramitar el expediente para la concesión de subvenciones a las AMPAS.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2026 por providencia se inició el correspondiente expediente.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2026 por la TAG del departamento de educación se redactó la convocatoria de la correspondiente subvención para su aprobación.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2026 por la TAG del departamento de educación se emitió informe-propuesta de resolución.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2026 por Intervención se emitió informe de fiscalización para la autorización del gasto asociado a la convocatoria.

Visto que la aprobación de la convocatoria corresponde a la alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la base octava de la ordenanza reguladora de las bases específicas de las subvenciones a las Asociaciones Culturales, y considerando la resolución de alcaldía nº 2023/1779, de 11 de septiembre, de delegación de firma **Resuelvo:**

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a las AMPAS por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el anexo de la presente propuesta de resolución.

Segundo. Aprobar el gasto que deriva de la aprobación de la convocatoria cuya cuantía global máxima de las ayudas será de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 622 3261 480605 (Educación: AMPAS) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Tercero. Registrar la información y el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE ALBAL

Código Seguro de Verificación: J2CA AL72 3LUR VRUU WYJP

Resolución Nº 1827 de 15/09/2026 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES" - SEGRA 1231223

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albal.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1